



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-03843942- -NEU-LYT#SPI - DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONSORCIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE NEUQUÉN (CAPIN)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03843942- -NEU-LYT#SPI, del registro de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3507/75 se creó el Consorcio de Administración de Parques Industriales;

Que el Estatuto del Consorcio del Parque Industrial, aprobado por dicho Decreto, establece en su Título VIII que la administración del organismo estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por tres (3) consejeros elegidos por la Asamblea y un Administrador General designado por el Poder Ejecutivo;

Que por Decreto DECTO-2024-806-E-NEU-GPN se designó, con desempeño ad honorem, como Administrador General del Consorcio de Administración del Parque Industrial de Neuquén (CAPIN) al Ing. Hipólito Leandro Salvatori, entonces titular de la Subsecretaría de Industria;

Que mediante el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se modificó la estructura ministerial, creándose la Subsecretaría de Industria y Modernización bajo la órbita de la Secretaría de Producción e Industria dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y por Decreto DECTO-2025-1634-E-NEU-GPN se designó al Lic. Juan Manuel Morales como titular de la misma;

Que corresponde, en consecuencia, adecuar las autoridades y representaciones del Consorcio de Administración del Parque Industrial de Neuquén conforme a la nueva estructura y designaciones efectuadas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE con desempeño “Ad-Honorem” y a partir de la fecha de la presente norma

como Administrador General del Consorcio de Administración del Parque Industrial de Neuquén (CAPIN), al señor titular de la Subsecretaría de Industria y Modernización dependiente de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, Lic. Juan Manuel Morales, CUIL N° 20-33610941-9.

Artículo 2°: Por la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.